



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 133.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DEL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN FOZ DE IGUAZU, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.**

Asunción, **18** de febrero de 2020

**VISTOS:** La Resolución N° 41 del 20 de enero de 2020 "Por la cual se establecen montos a ser remitidos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, durante los meses de enero y febrero de 2020, en concepto de gastos de operación y mantenimiento".

La nota CGP/FI/PR/N° 037/2020 de fecha 29 de enero de 2020, por medio de la cual el Consulado General de la República del Paraguay en Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil, solicita la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento para uso de esa Oficina Consular; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son conferidos en el presupuesto.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**R E S U E L V E:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir al Consulado General de la República del Paraguay en Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil, la suma de **US\$ 1.900.- (Dólares americanos un mil novecientos)** en concepto de fondos adicional para gastos de operación y mantenimiento por los meses de enero y febrero del año en curso.
- Art. 2° Imputar la erogación autorizada precedentemente en el Rubro 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente Ejercicio Fiscal.
- Art. 3° Determinar que la Oficina Consular indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución cumpla con las normativas de uso del destino de fondos transferidos, de conformidad con las disposiciones vigentes.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Antonio Rivas Palacios  
Ministro

N° \_\_\_\_\_